

# REVISTA JUDICIAL

C6

MARTES  
30 DE JULIO DE 2013  
QUINTA PAGINA

ciudad de Quito. Al demandado BYRON NOLBERTO GUERRERO CEVALLOS cítese en la dirección que se indica en el escrito de fecha 5 de junio del 2013. Para el efecto envíese suficiente despacho a la oficina de citaciones de la Función Judicial. NOTIFIQUESE - (f) Abg. Oscar Lanata Álava (E)  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 22 de julio del 2013. Certifico  
ABG. JOHANA GILCES MERA SECRETARIA (E) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
P AC/959257f

## JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A los señores. Herederos desconocidos y presuntos del causante JAIME HUMBERTO NAVARRETE BARRERA se le hace conocer el EXTRACTO DEL JUICIO EJECUTIVO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

### EXTRACTO

Actor : Dr. Cristóbal Vinicio Troya Herrera en su calidad de Procurador Judicial del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General y Representante Legal del Banco Pichincha C.A.

Demandados : JAIME HUMBERTO NAVARRETE BARRERA

Cuántar \$0.000.00 USD

Trámite: EJECUTIVO

Fecha de Iniciación: 24 abril del 2009

Causa EJECUTIVA No. 533-2009-DRA. JARAMILLO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de mayo del 2009, las 09h10.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado - En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO.- En consecuencia, los demandados, señores: EDWIN DAVID NAVARRETE VICZAINO y DELIAMARIA PAZ FRAY dentro del término de tres días paguen al actor la cantidad constante en la hipoteca abierta que adjunta, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- Por solicitarlo la parte

demanda o propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Cítese a los demandados arriba mencionados en el lugar que se indica en la demanda, para el efecto, envíese suficiente despacho a la correspondiente oficina de citaciones. Agréguese al proceso los documentos adjuntos Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la autorización EJECUTIVO No. 2013-0056 -Jánelid Tappe R. CUANTIA: USD 1.300,00  
TRAMITE: EJECUTIVO  
OBJETO DE LA DEMANDA: La accionante demanda el pago del capital total constante en el pagaré, esto es la suma de UN MIL DOLARES, los intereses a la tasa máxima permitida por la Ley y las costas procesales y honorarios de su defensor.-  
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: CASILLA 1791 Dr. Cesar Holguin.  
PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 5 de febrero del 2013, las 11h03 VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, la competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura.- La demanda que por cobro de dinero presenta la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CLARA DE SAN MILLAN, a través de su Gerente y Representante Legal PATRICIA XIMENA PERRAZO MEDINA, en contra de CARLOS ANTONIO BEDON GALARRAGA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite correspondiente por la vía ejecutiva, prevista en los Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Con su contenido, y esta providencia, CÍTESE al demandado CARLOS ANTONIO BEDON GALARRAGA, en forma personal, en la dirección proporcionada por el demandante para que en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada o en igual término formule las excepciones que se crea asistido.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Regístrese la casilla judicial, que señala la entidad demandante para recibir sus notificaciones.- Actúe el Secretario encargado.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI JUEZ  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- miércoles 3 de julio del 2013, las 11h09. Sobre la base de la aseveración juramentada de la parte actora en la forma que comparece, y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a CARLOS ANTONIO BEDON GALARRAGA, con un EXTRACTO de la demanda, auto de calificación y esta providencia, a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Por Secretaría elaboré y entréguese el extracto

## R DEL E.

### JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: Compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA en las personas de sus representantes legales señores: Juan Carlos Mideros Ortega y Edgar Andrés Redín Mideros ACTOR: Dr. Carlos Peña Carrasco en calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A.

DEMANDADO: Compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA en las personas de sus representantes legales señores: Juan Carlos Mideros Ortega y Edgar Andrés Redín Mideros ACTOR: Dr. Carlos Peña Carrasco en calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A.

OBJETO: Cobro del valor constante en la liquidación de sobregros vencidos CUANTIA: \$ 4.000,00

FECHA DE INICIO: 04 de diciembre del 2008

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 04 de diciembre del 2008, las 15h44.

VISTOS: En mi calidad de Jueza Suplente de la Judicatura, de conformidad con la Acción de Personal Nro 2540-DR-DDP de fecha 27 de Agosto del 2008, remitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda presentada por Doctor Naun Clotario Salinas Montaño en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A., de conformidad a la escritura de Procuración Judicial que se dispone agregar a la causa, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, la demandada Compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA, representada por los señores Juan Carlos Mideros Ortega y Edgar Andrés Redín Mideros en calidad de Presidentes y Gerente, paguen a su acreedor la parte

Como era cobarde, le adúlaba.

ANATOLE FRANCE

Dr. Alfredo Grajalva Muñoz. Juez.

en virtud del sorteo correspondiente.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIDGIMOBIL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que DIDGIMOBIL ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD\$63.062 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Diciembre de 2012 y 24 de abril del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.13.003640 de 19 de julio de 2013.

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

" ARTÍCULO QUINTO.- Del capital social de la compañía es de sesenta y cuatro mil sesenta y dos dólares estadounidenses (USD\$64.062,00) dividido en sesenta y cuatro mil sesenta y dos acciones de un dólar estadounidense cada una (USD\$1,00)

Quito, 19 de julio de 2013.

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE JURIDIC DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
QUITO.

te.-En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Ejecutivo.- En consecuencia las demandadas en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o en el mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- Cítese a las demandadas GINA PATRICIA BONET MUÑOZ, LAURA HERNÁNDEZ PRADO y DESCONOCIDOS DEL

SEÑOR PEDRO LINCANGO BAZAN, DEL JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO), PROPUESTO EN SU CONTRA POR: OSCAR HERNANDO CLAVIJO CHÁVEZ ACTOR, OSCAR HERNANDO CLAVIJO CHÁVEZ DEMANDADOS, PEDRO LINCANGO CONDOR y MARIA ROSARIO TORRES SIMBARA  
Judicial: Notifíquese.- (f) Dra Rita Ordoñez.- JUEZ ENCARGADO

Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones  
Dra. Guadalupe Narváez SECRETARIA DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
los presuntos y desconocidos herederos de María Cleotilde Sánchez

## CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.

De conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Accionistas de la compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A. a la Junta General de Accionistas que se celebrará el día Viernes 16 de agosto de 2013 a las 8H30 en las oficinas ubicadas en la calle la Industrial Oe7-35 y Leonor Stacey de esta ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. Informe del Gerente General sobre los ajustes efectuados al balance aprobado del ejercicio económico del año 2012.
2. Informe del Comisario sobre los ajustes efectuados al balance aprobado del ejercicio económico del año 2012
3. Conocer, con los ajustes efectuados correspondientes al ejercicio económico del año 2012.

Convócase de manera expresa, al Comisario Principal de la compañía señor Eduardo Proaño Salvador.

Quito, a 29 de Julio de 2013.

Dr. Marcelo Maldonado Vásconez  
PRESIDENTE.

P.A. 03732029